

**PERÚ**Superintendencia de Transporte
Terrestre de Personas, Carga
y Mercancías"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**Expediente Coactivo N° 006621-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC**
Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta**RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA****OBLIGADO** : **BERNABE LOAYZA COCHACHI (45434119)**
DIRECCIÓN OBLIGADO : **PSJ. EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN**
ENTIDAD : **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN****RESOLUCIÓN NÚMERO UNO**

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000900-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*) (S/.)	Código de Pago
4121040564-S-2021-SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	36.08	0.00	852.28	9600000632

*Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.



YASSMIN ATENAS VALDIVIESO MORANTE
 Ejecutora Coactiva
 SUTRAN



DENISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA
 Auxiliar Coactivo
 SUTRAN
Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pePara suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe. Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe



PERÚ

Superintendencia de Transporte
Terrestre de Personas, Carga
y Mercancías

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 03753-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	Nº Expediente	Monto de Deuda	Nº RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	BERNABE LOAYZA COCHACHI	Papeleta Nro: 2450082033	096515- 2020-016	S/.792.00	4121040564-S- 2021- SUTRAN/06.4.2	17/03/2021	04/05/2021

* Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 05 de noviembre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS

Subgerente (e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



2100173262
NOTIFICACION N°: 2100173262

Destinatario: BERNABE LOAYZA COCHACHI			
Domicilio: PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO	Distrito: EL TAMBO	Provincia: HUANCAYO	Región: JUNIN

<p>DATOS DE RECEPCIÓN:</p> <p>Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia:</p> <p>Tipo de documento: DNI <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/> N° de documento de identidad: _____ No exhibió documento: <input type="radio"/></p> <p>Relación con el administrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Titular <input type="radio"/> Familiar (_____) <input type="radio"/> Empleado <input type="radio"/> Representante <input type="radio"/> Otros (_____) <input type="radio"/> 	<p>MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO</p> <p>1. Por Negativa de recepción: <input type="radio"/> Visitas 1ra 2da</p> <ul style="list-style-type: none"> No quiso recibir el Cargo. <input type="radio"/> <input type="radio"/> Recibe Cargo y se niega a firmar. <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> Recibe Cargo y se niega a dar sus datos. <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <p>2. Persona no capaz. <input type="radio"/> <input type="radio"/></p> <p>3. Domicilio cerrado. <input type="radio"/> <input type="radio"/></p> <p>4. Dirección no existe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sin calle <input type="radio"/> <input type="radio"/> Sin manzana <input type="radio"/> <input type="radio"/> Sin número <input type="radio"/> <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> <input type="radio"/> 	<p>ACTA DE NOTIFICACIÓN</p> <p>Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2100173262 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. <input type="radio"/> No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo). <input type="radio"/> <p>Visitas efectuadas Primera Visita</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha: 4/5/21</td> <td>Hora: 9:23</td> </tr> </table> <p>DATOS DEL NOTIFICADOR</p> <p>Apellidos y Nombres: _____</p> <p>DNI: _____ Firma: ARMANDO J. RAMIREZ NESTAREZ D.N.I. 19826439 - NOTIFICADOR</p> <p>Segunda Visita</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha: ____/____/____</td> <td>Hora: ____</td> </tr> </table> <p>DATOS DEL NOTIFICADOR</p> <p>Apellidos y Nombres: _____</p> <p>DNI: _____ Firma: _____</p>	Fecha: 4/5/21	Hora: 9:23	Fecha: ____/____/____	Hora: ____
Fecha: 4/5/21	Hora: 9:23					
Fecha: ____/____/____	Hora: ____					

Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día ____/____/____

Observaciones: _____

Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2100173262

Autoridad que Expide el Documento	JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS
-----------------------------------	---------------------------

Tipo de Documento:
N° Resolución: 4121040564-S-2021-SUTRAN/06 4.2

EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

0003348101 573	28/04/2021
4121040564-NNC5	4/05/2021 R01

ACTA DE 2da VISITA
NOTIFICACION N°: 2100173262

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado BERNABE LOAYZA COCHACHI Ubicado en JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121040564-S-2021-SUTRAN/06 4.2

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:	_____
DNI:	_____ Firma: _____

ACTA DE 1era VISITA
NOTIFICACION N°: 2100173262

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado BERNABE LOAYZA COCHACHI Ubicado en JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121040564-S-2021-SUTRAN/06 4.2

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación ____/____/____

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:	_____
DNI:	_____ Firma: _____



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL
Nº 4121040564-S-2021-SUTRAN/06.4.2**

Lima, 17 de marzo de 2021

VISTO: El Informe Final de Instrucción Nº 5021022472-2021-SUTRAN/06.4.2, de fecha 16 de marzo de 2021, la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2450082033, de fecha 24 de noviembre de 2020, que obra en el expediente administrativo correspondiente a **BERNABE LOAYZA COCHACHI**, identificado con DNI/RUC Nº 45434119 (en adelante, el **Administrado**) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, el 2 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC** que aprueba el **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios** (en adelante, **PAS SUMARIO**) el mismo que entró en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendario desde su publicación.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se identificó que el vehículo de Placa de Rodaje Nº **AEZ205**, excedió el límite de velocidad permitida, al encontrarse circulando a una velocidad de **66 km/h**, determinándose imponer la Papeleta de Infracción Nº **2450082033**, por la presunta comisión de la infracción tipificada como **Muy Grave** con el Código **M.20**, consistente en: "**No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos**", y cuya sanción establece el pago de multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago, conforme a lo establecido en el Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del **RETRAN**.

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el **23 de diciembre de 2020**, conjuntamente con la copia del testimonio documental, filmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del **RETRAN** establece: "(...) los límites máximos de velocidad, son los siguientes: (...) **b**) En carreteras: 1. Para automóviles, camionetas y motocicletas: 100 km/h, 2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90km/h. (...) 4. Para vehículos de carga: 80 km/h. (...) 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 km/h (...) **c**) En caminos rurales: 60 Km/h. Asimismo, el artículo 163° del **RETRAN** señala: "Los límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes: a) En zonas comerciales: 35 Km/h, b) En zonas residenciales: 55 Km/h, c) En zonas escolares: 30 Km/h (...)". En ese sentido, el artículo 167° del **RETRAN** establece que: "Excepcionalmente, la autoridad competente a cargo de la gestión de la vía puede establecer otros límites de velocidad a los señalados en el presente Reglamento, en razón a las condiciones y características geométricas de las vías, condiciones meteorológicas, volúmenes y composición del tránsito, así como de la necesidad de proteger la seguridad vial en pasos a nivel, intersecciones, establecimientos educativos o deportivos y otros, para lo cual debe instalar la correspondiente señalización (...)".

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción Nº 5021022472-2021-SUTRAN/06.4.2, de fecha 16 de marzo de 2021, recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el **Administrado**.

Que, el artículo 10° del **PAS SUMARIO** señala que: "**10.2. Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento**".

Que, habiéndose verificado que el presente procedimiento administrativo sancionador se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y encontrándose acreditada la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450082033**, procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley Nº 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a **BERNABE LOAYZA COCHACHI**, identificado con DNI/RUC Nº 45434119, con el pago de la multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago (pago que deberá efectuarse en las agencias del Banco de la Nación o bancos autorizados en moneda nacional, consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450082033**) al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código **M.20**, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final de Instrucción Nº 5021022472-2021-SUTRAN/06.4.2, de fecha 16 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación previsto en el artículo 15° del **PAS SUMARIO** dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación. De no presentarse recurso alguno dentro del plazo señalado la resolución quedará firme.

Regístrese y notifíquese.

CNB/jrsg

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS
Subgerente(e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



2000411295
NOTIFICACION N°: 2000411295

Destinatario: BERNABE LOAYZA COCHACHI

Domicilio: PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO	Distrito: EL TAMBO	Provincia: HUANCAYO	Región: JUNIN
---	---------------------------	----------------------------	----------------------

DATOS DE RECEPCIÓN:
Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia:

Tipo de documento:
DNI OTRO
N° de documento de identidad:

No exhibió documento:

Relación con el administrado

- Titular
- Familiar (_____)
- Empleado
- Representante
- Otros (_____)

0000

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO

- | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| 1. Por Negativa de recepción: | Visitas | |
| | 1ra | 2da |
| • No quiso recibir el Cargo | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Recibe Cargo y se niega a firmar | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Recibe Cargo y se niega a dar sus datos | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| 2. Persona no capaz. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| 3. Domicilio cerrado. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| 4. Dirección no existe: | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Sin calle | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Sin manzana | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Sin número | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| • Otro _____ | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2000411295 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que:

- Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo).

Visitas efectuadas

Primera Visita

Fecha: 12/12/20	Hora: 10:33
-----------------	-------------

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:	JULIO CESAR RUIZ VASQUEZ
DNI:	D.N.I. 19921280 - NOTIFICADOR
Firma:	<i>[Firma]</i>

Segunda Visita

Fecha: ____/____/____	Hora: ____
-----------------------	------------

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:	
DNI:	
Firma:	

Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha: 12/12/20	Hora: 10:33
Firma		

CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:

Color de Fachada	Bianco
N° de pisos	2
Suministro de luz N°	

Material de la Puerta	
Metal <input checked="" type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>
Vidrio <input type="checkbox"/>	Otros: _____

Otras: _____

Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444

Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día ____/____/____

Observaciones:

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2000411295

Autoridad que Expide el Documento	JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO
Tipo de Documento:	N° Acta: 2450082033

BERNABE LOAYZA COCHACHI Ca&Pe
PSJ. EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO

EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

0003282814 9	17/12/2020
2450082033-NNC5	23/12/2020 R01



ACTA DE 2da VISITA
NOTIFICACION N°: 2000411295

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado BERNABE LOAYZA COCHACHI Ubicado en JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO - PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450082033

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI:	Firma:

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.



ACTA DE 1era VISITA
NOTIFICACION N°: 2000411295

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado BERNABE LOAYZA COCHACHI Ubicado en JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO - PSJ EL PORVENIR 250 SECTOR EL TAMBO con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450082033

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI:	Firma:

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

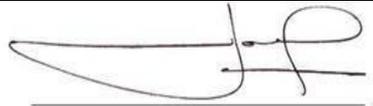
Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación: ____/____/____



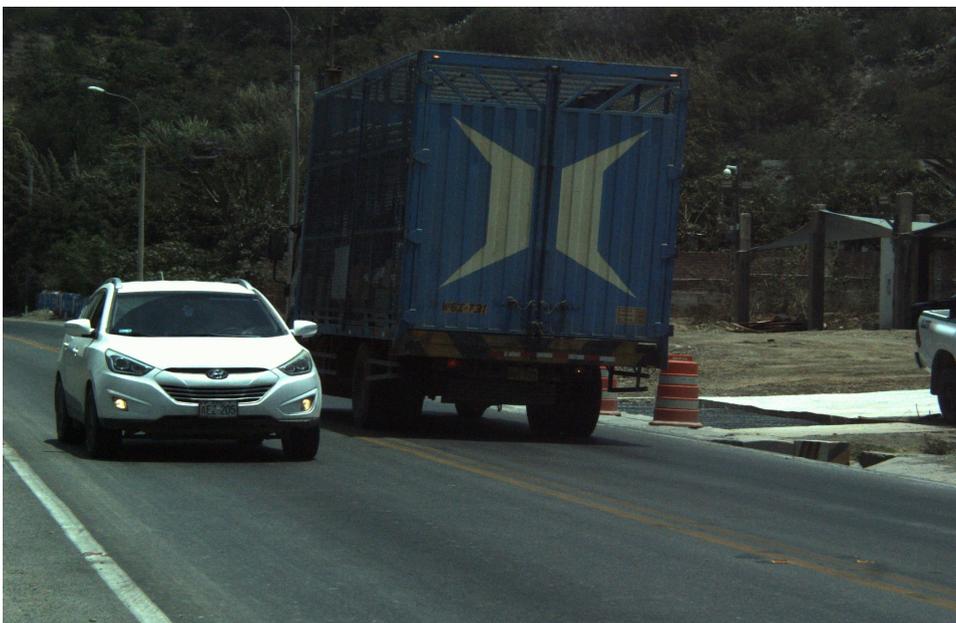
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 2450082033

DATOS DEL PRESUNTO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: BERNABÉ LOAYZA COCHACHI				
DOMICILIO: EL QUE SE CONSIGNA EN LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION				
DNI/RUC:		LICENCIA DE CONDUCIR:		
CONDUCTA INFRACTORA DETECTADA				
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA IMPONER		FECHA DE INFRACCIÓN
M - 20	MUY GRAVE	18% UIT	S/ 774.00	24/11/2020
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: NO RESPETAR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS				
INFORMACIÓN ADICIONAL: VELOCIDAD DETECTADA: 66 Km/h				
LUGAR DE LA INFRACCIÓN:				AUTORIDAD
DISTRITO: SANTA CRUZ DE COCACHACRA				Apellidos: Olivares Feijoo
PROVINCIA: HUAROCHIRI		DEPARTAMENTO: LIMA		
REFERENCIA: CARRETERA CENTRAL PE-22, KM 53+235, ESTE-OESTE				
OBSERVACIONES:				Nombres: José Francisco Javier
DATOS DEL VEHÍCULO				
N° PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE: AEZ205		N° DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		CIP/DNI: 07593181
DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO				
FÍLMICO <input type="checkbox"/>	FOTOGRAFICO <input type="checkbox"/>	OTROS <input checked="" type="checkbox"/>	CINEMÓMETRO	
Datos de calibración del equipo (según corresponda):				 JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO Autoridad Instructora Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

(*) El importe de la sanción (multa) se actualiza con la UIT vigente que corresponda al año de pago.



V. DET = 066km/h V. MAX = 035km/h 24/11/2020 12:00:45
 N.SERIE:R08081 VER:1.3 LOCAL: CARRETERA CENTRAL PE-22, KM 53+235, ESTE-OESTE
 ID:admin NOMBRE: Administrador IMG:20201124-f1A00009316.JPG
 INSP. FREDDY PINELLA TR13920

INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) **Cinco (05) días hábiles** para cancelar la multa con **descuento del 83%**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) **Desde el sexto día hábil** siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con **descuento del 67%**.

(*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.

De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción.

(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales.

<http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones>

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a las oficinas de atención, con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular. De acuerdo con el TEO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Urbana		(2) Carreteras	
Zona escolar	: 30 Km/h	Automóviles	: 100 Km/h
Calles y jirones	: 40 Km/h	Bus de pasajeros	: 90 Km/h
Avenida	: 60 Km/h	Carga	: 80 Km/h
Zona de hospital	: 30 Km/h	Escolares	: 70 Km/h
Vía Expresa	: 80 Km/h	Mercancías Peligrosas	: 70 Km/h

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. N° 167 TEO del RNT).

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01)200-4555 o ingresar a la página web <http://www.sutran.gob.pe>.

Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.